

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/2002/J/0003	44256351G	JUAN FRANCISCO MORIANA MATA	29.516,25 €
18/2002/J/0009	00400988Y	LUIS PEÑEIRA FERNANDEZ	50.422,50 €
18/2002/J/0147	B18060138	CEL, S.L.	37.350,00 €
18/2002/J/0185	G18527523	ASOC. ANDALUZA DE SEGURIDAD PRIVADA	16.452,00 €
18/2002/J/0237	B18027664	CASTOR, S.L.	13.410,00 €
18/2002/J/0264	B18488387	SOCRATES COMUNICACIÓN, S.L.	9.000,00 €
18/2002/J/0305	74628748G	FRANCISCO PEREZ SALAZAR	41.403,00 €
18/2002/J/0342	B18539478	MUEBLES CARPINTERIA SALAR, S.L.	48.510,80 €
18/2002/J/0349	E18345199	AULA 21, C.B.	34.725,00 €
18/2002/J/0367	38053079Q	ROSARIO PEREZ CASTRO	57.105,00 €
18/2002/J/0378	F18006528	S.C.A. SAN SEBASTIAN	15.120,00 €
18/2002/J/0388	F18024703	CENTRO ESTUDIOS TEC. Y ARTIST. TEAR S.C.	50.818,50 €
18/2002/J/0389	23782641C	EMILIO DOMINGUEZ RUBIÑO (C. EST. MOTRIL)	43.134,00 €
18/2002/J/0391	F18026948	AUTOESCUELA BAZA, S.C.L.	31.893,75 €
18/2002/J/0395	B18456442	ESCUELA DE PELUQUERIA Y ESTETICA GRUPO 7, S.L.	53.040,00 €

Granada, 2 de agosto de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria

y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.18.18.78500.32D.6
 3.1.13.18.18.78500.32D.0.2003
 0.1.13.16.18.78500.32D.8
 3.1.13.16.18.78500.32D.1.2003

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/2002/J/0008	G18022368	ASOC. PROTECT. SUBNORMAL MOTRIL	96.418,50 €
18/2002/J/0029	E18613752	ACADEMIA CULLAR VEGA, CB	61.800,00 €
18/2002/J/0040	G18227603	AS. GRAN INTG. MINV. INAD. AGRAMI	49.513,00 €
18/2002/J/0069	G18077164	ASPPADISSE	40.444,50 €
18/2002/J/0077	G18018853	PRO-DEFICIENT. MENTALES S. JOSE	92.514,00 €

EXPEDIENTE	N.I.F./D.N.I.	BENEFICIARIO/RAZON SOCIAL	IMPORTE
18/2002/J/0079	G18034058	ASOC. PRO-MINUSVALIDOS VALE	42.522,00 €
18/2002/J/0092	B18466086	GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE, S.L.	18.762,00 €
18/2002/J/0119	F18530493	C. ESTUDIOS HNOS. NARANJO, S.COOP.	50.274,00 €
18/2002/J/0138	P1819200E	AYUNT. DE VILLANUEVA DE MESIAS	23.307,00 €
18/2002/J/0140	23629114H	JOSE PACHECO COBOS	31.893,75 €
18/2002/J/0154	73366130V	M. LUISA MARTIN REYES	49.356,00 €
18/2002/J/0164	G18238790	ASOCIACION SINDROME DOWN	37.017,00 €
18/2002/J/0173	B18492322	ACADEMIA CHURRIANA, S.L.	43.134,00 €
18/2002/J/0188	G18025130	ASOC. PROTEC. SUBN. JABALCON	55.974,00 €
18/2002/J/0218	Q1818002F	UNIVERSIDAD DE GRANADA	16.980,00 €
18/2002/J/0227	G18020917	FUND. BENEF. DOCENT. DOCETE OMNES	147.018,75 €
18/2002/J/0231	P6800010H	CONS. DESARR. VEGA-SIERRA ELVIRA	178.608,75 €
18/2002/J/0234	B18560524	CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO ALHENDIN	31.893,75 €
18/2002/J/0241	P1815300G	AYUNT. DE PADUL	16.694,00 €
18/2002/J/0248	G18014373	ASOC. PROTECTORA NIÑOS SUBNORM.	94.411,50 €
18/2002/J/0259	Q1873001J	CAMARA OFICIAL COMERCIO E INDUSTRIA	9.585,00 €
18/2002/J/0263	G18344978	ASOC. AYUDAS PERS. N. ESP. ESPERANZA	20.808,00 €
18/2002/J/0352	B61464517	FORUM SEGURIDAD, S.L.	16.452,00 €
18/2002/J/0361	G18504696	ASOC. FOMENTO Y DESAR. DE INICIATIVAS EMPRES.	25.146,00 €
18/2002/J/0369	P6810202I	PROMOC. ECONOM. Y EMPLEO HUETOR TAJAR	68.187,00 €

Granada, 14 de agosto de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se aprueba el proyecto Línea aérea de 66 kV entre la Subestación de Villanueva de Algaidas y Subestación de Archidona y se declara la utilidad pública de la misma. (PP. 2791/2002).

Visto el expediente tramitado a instancia de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para la aprobación y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondiente al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito con fecha de Registro de entrada 18 de octubre de 2001, don Miguel Angel Moreno Amezcua, en representación de la mercantil Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó la aprobación de proyecto de una línea aérea de 66 kV, entre la Subestación de Villanueva de Algaidas y Subestación de Archidona. La autorización administrativa para la construcción de esta instalación eléctrica fue otorgada por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 23 de noviembre de 2001.

En este escrito se solicitaba, asimismo, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, implicando ésta la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Archidona y Villanueva de Algaidas y publicado en BOE núm. 92, de 17 de abril de 2002; BOJA núm. 41, de 9 de abril de 2002; BOP de Málaga núm. 42, de 4 de marzo de 2002, y diario Sur de 18 de febrero de 2002.

Durante el período de alegaciones, doña María Isabel Luque Cabrera y don Carlos Martínez Pérez solicitaron la ampliación del cálculo de la servidumbre de sobrevuelo de la servidumbre por vuelo. Esta alegación fue aceptada por la beneficiaria de la expropiación, por lo que por esta Delegación Provincial en fecha 7 de junio de 2002, se resolvió retrotraer este procedimiento administrativo al momento de la exposición pública, acordando la apertura del período de información pública y alegaciones.